

JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

Los Patios, catorce de octubre de dos mil veinte

En atención a que la demandada allegó escrito de contestación en su propio nombre, el Despacho dispone requerirla para que, en el término de cinco días, confiera poder a un abogado o efectúe trámite ante la Defensoría Pública, o los Consultorios Jurídicos de las diferentes universidades para que le designen uno que la represente en este proceso.

En su defecto, si cumple con los requisitos de los artículos 151 y siguientes del Código General del Proceso, invocar amparo de pobreza en procura de lograr tal asignación, toda vez que, por tratarse de un asunto de familia en el que están involucrados intereses de menores de edad, no es dable litigar sin la representación de un profesional del derecho.

NOTIFÍQUESE



MIGUEL RUBIO VELANDIA
Juez